

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:
CIUDAD DE MEXICO A, 15 ENE 2019

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0000357

No. de BITÁCORA
09/AH-0072/12/18

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL CERTIS AGRO MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. CARRETERA MEXICO-CUAUTITLAN KM. 31.5 NAVE 40, LOMA BONITA, CP. 54800, CUAUTITLAN, MEXICO TEL (55) 5870 7888 Correo-e: asierra@glpestrategias.com	R.F.C. o C.U.R.P. CAM 140131H49	VIGENCIA INICIAL 15 ENE 2019 VIGENCIA FINAL 15/12/2019
---	---	---

NOMBRE COMERCIAL
RADIUS / THURICIDE 48 LV (BACILLUS THURINGIENSIS)

NOMBRE QUIMICO / IUPAC
N/A

CATEGORÍA TOXICOLOGICA IV	CAS N/A	ESTADO FÍSICO LIQUIDO
-------------------------------------	-------------------	---------------------------------

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION
NOMINAL: 2.280; MÍNIMO: 2.400; MÁXIMO: 2.520

CANTIDAD 15,000.00	UNIDAD DE MEDIDA Litros	CANTIDAD 15,000.00	UMT KILO	FRACCION ARANCELARIA 3808.91.01
------------------------------	-----------------------------------	------------------------------	--------------------	---

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN
DISTRIBUCION

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE USA	PAÍS DE PROCEDENCIA USA	ADUANA DE ENTRADA COLOMBIA, NUEVO LEÓN MATAMOROS, TAMAULIPAS NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
---	-----------------------------------	---

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LUNA

LA PRESENTE AUTORIZACION SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0060805

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP.11320, Alcaldía Miguel Hidalgo,
Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

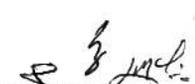
II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV. Se cancela el oficio con folio DGGIMAR.710 0010407 del 19 de diciembre de 2018 otorgado por esta Dirección General.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 183300121A1747


MAEL/PRLC/SBJ/JHLS

C.c.e.p Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Coordinación de Asesores de la SGPA.

Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - kacosta@profepa.gob.mx
Expediente de la Subdirección de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

DGGIMAR-00045/1901 del 11/ENE/2019

09/AH-0072/12/18